

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbra.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Junta Provincial de Asistencia Social

ANUNCIO

La Junta Provincial de Asistencia Social instruye expediente para la clasificación como de beneficencia particular y de carácter mixto de la "Fundación Alfar", constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de esta capital don Enrique Giménez-Arnau y Gran el día 13 de agosto de 1976 por don Tomás López-Jurado Escribano y otros.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia, se acuerda citar a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios para que en el plazo de quince días hábiles, condatos a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan con que el expediente se encuentre a disposición de los que deseen examinarlo en la Secretaría de la Junta, calle Mayor, número 69, segundo piso, cualquier día laborable, excepto sábados, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—El Gobernador civil, Presidente, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—8.582)

Delegación Provincial de Agricultura

VIAS PECUARIAS

ORDEN MINISTERIAL APROBATORIA DE LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE REDUEÑA (MADRID)

Con fecha 28 de julio de 1976 el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Redueña, provincia de Madrid, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Resultando que en el año 1972 se enajenó el proyecto de clasificación para exposición pública e informes al Ayuntamiento de Redueña y a la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid, así como circular al Gobernador civil de la provincia de Madrid, anunciando la exposición al público del proyecto de clasificación para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado";

Resultando que transcurrido el plazo correspondiente al trámite anterior, solamente se recibió en esta Jefatura el "Boletín Oficial del Estado" y el informe de

la Jefatura Provincial de Carreteras en el que se indicaba la coincidencia de parte de una carretera con la vía pecuaria "Cordel de la Hoya del Henebral", así como la conveniencia de reducir dicha vía pecuaria para que quedara desligada de la carretera;

Resultando que como consecuencia de una fusión de Municipios no existía constancia en el Ayuntamiento de la documentación correspondiente a la clasificación de las vías pecuarias de Redueña, lo que motivó que en mayo de 1975 se enviara nuevamente a exposición pública el proyecto de clasificación de dicho término municipal;

Resultando que el informe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid indica la conveniencia de segregar los seis metros de ancho de la explanación de la carretera M-104 de la vía pecuaria "Cordel de la Hoya del Henebral", así como la de señalizar los cruces de la carretera M-103 con las vías pecuarias "Cordel del Chifladero" y "Vereda de la Cañadilla";

Resultando que el Ayuntamiento informa que la anchura de las vías pecuarias resultan en la realidad inferiores a la legal que las asigna el proyecto, así como que la denominada "Vereda de las Cañadillas" debe prolongarse hasta su unión con el "Cordel del Chifladero";

Resultando que la Hermandad indica en su informe la importancia de una revisión de las vías pecuarias del Municipio, ya que consideran que las mismas no se llegaron a "deslindar" en su día.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 2.º, 22 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que las vías pecuarias son bienes de dominio público, no susceptibles de prescripción, ni podrá alegarse para ser apropiadas el mayor o menor tiempo que hayan sido ocupadas, ni en ningún caso legitimarse las ocupaciones de que hayan sido objeto, siendo necesarias para el tránsito ganadero y las comunicaciones agrarias;

Considerando que no puede accederse a la segregación en la vía pecuaria "Cordel de la Hoya del Henebral", indicada en el informe de la Jefatura Provincial de Carreteras, de los seis metros de ancho de la explanación de la carretera M-104, puesto que dicha vía pecuaria cruza la carretera en sentido oblicuo, y en cuanto a la señalización de los cruces no es competencia de este Organismo, sino del Ministerio de Obras Públicas, el señalar los cruces de las carreteras construidas sobre vías pecuarias;

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23-12-44, en el cruce de las vías pecuarias con carreteras construidas, en construcción o que se construyan en lo venidero, se facilitará por la entidad constructora el paso de los ganados con puentes, con el ancho necesario, la mitad, por lo menos, del de la vía pecuaria.

Estas obras se harán con arreglo a las prescripciones legalmente vigentes en materia de obras públicas.

Si la línea férrea o carretera siguiese la misma dirección que la vía pecuaria, se adquirirán por la propia entidad constructora los terrenos limítrofes necesarios para que no quede interrumpido el tránsito ganadero.

Por las carreteras construidas sobre vías pecuarias podrán transitar libremente los ganados, excepto cuando se hubieren agregado a la vía pecuaria, y en su misma dirección, los terrenos limítrofes necesarios para conservarla con su anchura legal, en cuyo caso los ganados transitarán por la vía pecuaria y no por la carretera;

Considerando que no existen antecedentes en esta Jefatura de Sección de Vías Pecuarias que prueben la prolongación de la "Vereda de la Cañadilla" hasta el "Cordel del Chifladero" como solicita en su informe el Ayuntamiento de Redueña;

Considerando que las vías pecuarias han sido clasificadas de acuerdo con los datos existentes en el archivo de Vías Pecuarias, por lo que si, sobre el terreno, en algunos tramos, la anchura es inferior a la legal es debido a las intrusiones llevadas a cabo por los colindantes;

Considerando que teniendo en cuenta los antecedentes del término limítrofe de Torrelaguna en cuanto a su clasificación aprobada por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1969, se propone la anchura de 29,26 metros para el tramo del "Cordel del Chifladero", que discurre entre los términos de Torrelaguna y Redueña, con parte de su anchura en cada uno de ellos;

Considerando que el "Cordel de la Hoya del Henebral", en el tramo segundo, comprendido entre la Tejera y el arroyo de las Huertas o de la Calera, tendrá la anchura que exista entre las fincas colindantes, de acuerdo con los datos y antecedentes obrantes en el archivo de esta Sección, y que la "Colada del Rebollos", clasificada en el término de Torrelaguna, en el tramo comprendido entre el "Cordel del Chifladero" y el término de El Vellón, le corresponde la parcela número 144 del polígono número 6 del Catastro Parcelario del término de Redueña;

Considerando que el deslinde a que se refiere en su informe la Hermandad, se podrá llevar a cabo, una vez sea aprobada por Orden ministerial, la presente clasificación de las vías pecuarias que determinan su existencia y categoría.

cación de las vías pecuarias que determinan su existencia y categoría.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Redueña, provincia de Madrid, por el que consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel del Chifladero.—Anchura legal, 37,61 metros.

Cordel de la Hoya del Henebral.—Primer tramo: anchura legal, 37,61 metros; segundo tramo: anchura legal, variable.

Vereda de Cañadilla.—Primer tramo: anchura legal, 20,89 metros; segundo tramo: anchura legal, cinco metros.

Colada de las Veintidós.—Anchura legal, 16,72 metros.

Descansaderos

Descansadero de Majacaña.— Tiene una superficie de 3.333 metros cuadrados.

Descansadero de Navacerrada.— Tiene una superficie de 6.666 metros cuadrados.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 21 de junio de 1972, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la Orden ministerial, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cualquier otra clase de recurso de reclamación que proceda.

Madrid, septiembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—8.578)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de pesetas 27.418.500, aprobado en sesión plenaria del día 21 de octubre de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—14.742)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes. Número expediente.—Persona interesada.—Fincas transmitidas.—Periodo impositivo.—Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

36-73.—Don Mamerto Zabala Vergara. Camarena, núm. 96, cuarto B.—68-73.—1.430-2.200.—6.291.—25 por 100.—1.652.
41-73.—Don Arsenio Fernández San Roma.—Camarena, 88, 5.º D.—68-73.—1.430-2.200.—4.135.—25 por 100.—1.086.
5.375-73.—Don Antonio Lorca Pérez, don José Luis, doña Francisca y don Guillermino Martínez March.—Guzmán el Bueno, 20, primero izquierda.—56-73.—7.667-18.700.—227.280.—14 por 100.—33.410.
20.080-70.—Don Antonio Marquina Esteban y don Vicente Domínguez Gabriel. Invencibles, número 6, local.—48-72.—1.155-3.500.—1.206.245.—11 por 100.—139.321.
31.436-73.—Litton Business Systems de España, S. A. y Abaco, S. A.—Apolonio Morales, 1, local, edificio "Abaco B".—65-73.—3.815-6.937.—424.030.—21 por 100.—93.498.
39.732-70.—Don Luis Felipe Edwards Mery.—Fuentemilanos, 2, 2.º derecha.—64-72.—1.040-1.600.—83.883.—25 por 100.—23.068.
39.732-70.—Don Luis Felipe Edwards Mery.—Fuentemilanos, 2, garaje.—64-72.

1.040-1.600.—8.445.—25 por 100.—2.342.
49.119-70.—Don Manuel Santín Muelas.—Camarena, 100, quinto C.—68-72.—1.056-1.320.—93.899.—30 por 100.—29.579.
56.297-67.—Don Antonio González Fernández.—Av. del Doctor Esquerdo, parcela.—65-68.—5.184-5.760.—5.425.26 por 100.—1.482.
70.412-70.—Don Leopoldo y doña Julia Rebollo López.—Castelar, 27, hotel.—44-71.—2.320-8.000.—364.770.—6,83 por 100.—26.160.
85.913-73.—Doña Ana María Martín Caro Gómez y don Angel Mateos Visiel. Maqueda, 56, segundo derecha.—64-74.—1.100-2.000.—8.586.—25 por 100.—2.254.
85.913-73.—Doña Ana María Martín Caro Gómez y don Angel Mateos Visiel. Maqueda, 56, segundo derecha.—68-74.—1.300-2.000.—371.—30 por 100.—117.
85.913-73.—Doña Ana María Martín Caro Gómez y don Angel Mateos Visiel. Maqueda, número 56, jardín.—64-74.—1.100-2.000.—23.409.—25 por 100.—6.145.
85.913-73.—Doña Ana María Martín Caro Gómez y don Angel Mateos Visiel. Maqueda, número 56, jardín.—68-74.—1.300-2.000.—826.—30 por 100.—260.
100.500-73.—Doña Crescencia Blanco Pérez.—Illescas, 105, 1.º C.—68-74.—1.430-2.200.—4.882.—30 por 100.—1.538.
102.497-67.—Don Pedro Peñalver Sánchez.—Bravo Murillo, 28.—55-69.—6.312-10.520.—1.236.058.—18 por 100.—233.615.
123.089-73.—Doña María Almansa Bautista e hijos.—Marqués de Vadillo, 3, segundo E.—68-73.—6.695-10.300.—23.181.—4,98 por 100.—1.212.
123.089-73.—Doña María Almansa Bautista e hijos.—Marqués de Vadillo, 3, segundo E.—68-73.—6.695-10.300.—3.533.—4,11 por 100.—152.
129.648-73.—Muisa, S. A.—Pisuerga, número 6, bajo.—70-74.—5.600-7.000.—257.040.—35 por 100.—94.462.
132.985-70.—Doña Encarnación Salmorón Bonilla y don Rufo Fernández Cabrerizo.—Av. de Aragón, 182, quinto B.—51-71.—1.887-5.100.—117.628.—12 por 100.—14.821.
134.118-73.—Doña Mercedes García Villanueva.—Quintana, 22, segundo.—70-74.—14.520-18.150.—35.792.—35 por 100.—13.153.
136.595-70.—Don José Luis Pico Gómez y Constructora Eborá, S. A.—Boycá, 9, bloque 52, casa 9, 5.º izquierda.—63-71.—770-1.400.—19.631.—21 por 100.—4.329.
136.905-73.—Don Boussad Berrabah, doña Rosario Peiró Pernía, don Gregorio Torralbo Molinero y don Angel Plaza Conde.—Miguel de la Roca, 32, 1.º izqda.—68-74.—780-1.200.—6.074.—30 por 100.—1.913.
137.626-70.—Don José Luis García Garnacho y Constructora Eborá, S. A.—Buriticá, bloque 48, casa 14, 3.º derecha A.—63-71.—770-1.400.—20.778.—21 por 100.—4.581.
137.635-70.—Don José Antonio Rodríguez Guijarro y Constructora Eborá, S. A.—Buriticá, bloque 48, casa 18, 4.º izqda. A.—63-71.—770-1.400.—20.564.—21 por 100.—4.534.
137.945-73.—Don Carlos Ruiz Escolar. Avenida del Manzanares, 174, quinto D.—65-74.—3.080-5.600.—26.082.—25 por 100.—685.
138.019-73.—Don Francisco López Baidés y don Gabriel Rovira Tormo.—Diquesa de Parcent, 78, bajo izquierda.—65-74.—770-1.400.—20.885.—25 por 100.—548.
138.201-70.—Don Faustino Matías Albarrán e hijos.—Canencia, 29, 4.º izqda.—61-70.—3.570-5.100.—14.291.—14 por 100.—2.101.
140.304-70.—Don Bernardo Beltrán Sanz y don Angel César Beltrán Sanz.—Sitio de Canillas, lote 199, solar.—63-71.—1.320-2.400.—162.000.—21 por 100.—35.721.
141.117-73.—Don Antonio Zaldicar Fernández.—Oca, 12 D, primero B.—66-73.—2.695-4.900.—49.392.—21 por 100.—11.409.
143.789-73.—Don Pedro García Caza-

lla y doña Antonia Albertos Racionero.—Illescas, núm. 59, tercero D.—66-74.—1.100-2.000.—16.758.—25 por 100.—4.400.
143.789-73.—Don Pedro García Caza-lla y doña Antonia Albertos Racionero.—Illescas, número 59, jardín.—66-74.—1.100-2.000.—21.087.—25 por 100.—5.536.
144.115-67.—Doña Luisa Villa Hernández.—Camino de los Berrocales, terreno.—38-68.—1-4.—29.181.—10 por 100.—3.064.
144.116-67.—Doña Luisa Villa Hernández.—Camino de los Berrocales, terreno.—38-68.—1-4.—40.938.—10 por 100.—4.299.
145.488-73.—Doña Margarita Vela Otero.—Iglesia, 6, 1.º derecha.—66-74.—3.025-5.500.—47.817.—25 por 100.—1.255.
145.810-73.—Don Valentín Zamorra Jiménez.—Canillas, 62, tercero D.—67-74.—3.200-4.700.—18.555.—30 por 100.—5.845.
146.230-70.—Doña Asunción Rodríguez Zamora y don Ramiro Corbeira Castedo. Ezequiel Solana, 38 y 40, 2.º exterior B.—66-71.—1.235-1.900.—18.620.—25 por 100.—4.888.
147.027-73.—Don Santos García Romero.—Ribadavia, 8, 3.º D, escalera central.—69-74.—1.300-2.000.—6.370.—30 por 100.—2.007.
147.424-73.—Don Paul Octave Andre Heurtey.—Apolonio Morales, 6, 8 y 10, aparcamiento 91.—70-74.—5.464-6.369.—2.253.—35 por 100.—828.
148.589-70.—Doña Carmen Vaquerizo Mayordomo.—General Margallo, 4, local.—60-70.—2.310-3.850.—32.741.—18 por 100.—6.188.
148.731-73.—Don Pedro Blanco Vidal. Pez Volador, 16, primero B.—64-74.—3.630-6.600.—29.314.—25 por 100.—7.695.
149.921-70.—Don Juan Botello Matoros y Constructora Eborá, S. A.—Gua- potá, 18, 3.º izquierda A, bloque 47.—63-71.—770-1.400.—42.318.—21 por 100.—9.331.
149.922-70.—Don Luis Zamora Gallego y Constructora Eborá, S. A.—Gua- potá, número 18, 1.º derecha A, bloque 47.—63-71.—770-1.400.—38.109.—21 por 100.—8.403.
153.005-70.—Herederos de don Manuel Abril Roguera.—Chamarro, 15, solar.—61-70.—1.851-2.645.—119.100.—14 por 100.—17.508.
153.942-67.—Don Juan Antonio López González y hermanos.—Sitio Arroyo del Monte, terreno.—38-68.—4-16.—6.848.—10 por 100.—719.
153.960-67.—Doña María Luisa Galiano Díaz, doña Antonia y don Ramón Galiano Garrido.—Sitio Arroyo del Abroñigal, terreno.—39-69.—525-2.100.—472.500.—10 por 100.—49.613.
154.644-67.—Don Tomás Jacinto Núñez Martín.—María de Guzmán, 27, bajo derecha.—58-67.—5.040-7.200.—14.775.—14 por 100.—2.172.
154.734-67.—Doña Emilia Muñoz Parrilla.—Avda. Reina Victoria, 53, cuarto.—59-68.—6.776-9.680.—132.132.—14 por 100.—19.423.
154.809-67.—Doña María del Carmen Alvarez Paz.—José Ortega y Gasset, número 54, cuarto izquierda.—58-69.—13.440-19.200.—47.463.—14 por 100.—6.977.
154.955-67.—Doña Aurea García López, doña Teófila, don Gregorio, don Felipe, doña Margarita y don Benito López García.—Paulina Odiaga, 30.—54-69.—800-1.600.—346.000.—18 por 100.—65.394.
155.155-67.—Doña Andrea Martioda Foronda.—Panamá, 3, séptimo A.—65-69.—9.504-10.560.—8.279.—26 por 100.—2.261.
155.227-67.—Sampsy y don José Cid Llompart.—Barrio de Vicálvaro, lote 22, parcela.—38-68.—146-585.—659.303.—10 por 100.—69.227.
155.674-70.—Doña Micaela Sánchez de Cueto y de Blanco.—Plaza de Luca de Tena, número 10, sexto B.—41-71.—3.500-14.000.—40.320.—11 por 100.—4.657.
158.436-70.—Don Cosme García Castro y don Ramón Sánchez Alfaro.—Méndez de Vigo, sin número.—63-71.—49-90.—3.608.—21 por 100.—796.
163.574-70.—Don Enrique Loras Prie-

to y don Santos Blázquez Hernández.—Avenida de Palomeras, s/n., parcela.—62-71.—660-1.200.—23.199.—21 por 100.—5.116.
163.592-70.—Doña Remedios Perros Muñoz.—Palomeras Bajas, s/n., parcela.—60-70.—36-60.—2.631.—18 por 100.—498.
164.199-70.—Doña María del Rosario Hernández Monje y doña Teresa García Rodríguez.—Pedro Laborde, 23, 3.º C.—67-71.—960-1.200.—2.921.—30 por 100.—920.
164.282-70.—Don Manuel y don Vicente García Bermejo y don Roberto Rey Sierra.—Pico de los Artilleros, 48, cuarto A.—41-71.—385-1.540.—13.617.—11 por 100.—1.573.
165.959-70.—Don Francisco José García Sepúlveda y doña Josefina Rodríguez Ceinos.—Calle en proyecto que parte de la avenida del General Perón, 2.º izqda.—62-71.—10.175-18.500.—113.803.—21 por 100.—25.094.
166.700-70.—Don José Luis Fernández Barrios.—Río Nervión, número 6.—41-71.—250-1.000.—7.253.—11 por 100.—838.
Madrid, 28 de octubre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tor. (O.—6.584)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Subsecretaría.—Servicio Central de Recursos

Con esta fecha el ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto lo siguiente:

Visto el recurso de alzada formulado por don Luis Acero Martínez, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 9 de septiembre de 1975, por la que se acordó la rescisión del contrato suscrito por el interesado con el Patronato Madrileño "Virgen de la Almudena", respecto a vivienda sita en la calle Arcángel San Rafael, número 3, tercero D, de Madrid, no destinaria a domicilio habitual y permanente; y

Resultando que comprobados los hechos motivo de la infracción, se procedió por la entidad benéfica propietaria a la incoación del correspondiente expediente de desahucio, finalizado por la resolución de desahucio, que se comunicó al interesado que el interesado recurre alegando que el propietario de la vivienda aunque aún no ha sido otorgada la escritura, adjuntando como justificante fotocopia de la escritura de compraventa de la vivienda que ocupaba la misma con su esposa y compañía de su sobrino don José Antonio Lázaro Campos, y termina solicitando que se aporten al expediente copias de las escrituras de otros vecinos de la casa otorgadas y que se revoque el acuerdo recurrido;

Resultando que la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda y la Asesoría Jurídica del Departamento han emitido sus respectivos informes.

Considerando que la parte recurrente acredita su condición de interesado en los efectos del artículo 23 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y que el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo de quince días que establece el artículo 122 de la misma;

Considerando que, tanto el artículo 24 de la Ley de 24 de julio de 1963 como el artículo 107 del Reglamento de 24 de julio de 1968, establecen de manera inequívoca la obligación de dedicar a vivienda construida en régimen de protección oficial a domicilio habitual y permanente del beneficiario, constituyendo causa de desahucio la no ocupación de la misma, así como su utilización temporal e igualmente la cesión o subarriendo sin autorización, a favor de terceros personas que carezcan de la cualidad de beneficiarios, ya sea total o parcialmente y por sea de manera gratuita y por tiempo terminado, situaciones en el uso y disfrute de esta clase de viviendas que expresamente califican como infracciones las citadas en el artículo 158 del citado Reglamento;

Considerando que no puede estimarse la alegación respecto a la propiedad exclusiva del piso, pues conforme a la sentencia sexta del contrato de 15 de diciembre de 1955, documento que regula la re-

lación entre las partes y establece sus derechos y obligaciones voluntariamente aceptados, el beneficiario no ostentará derecho de propiedad alguno hasta que el precio fijado no haya sido satisfecho en su totalidad, y según manifiesta el Patronato adjudicante faltan 33.618,50 pesetas para amortizar el valor total del piso, sin que sirva de justificante el ser titular de la contribución urbana por cuanto que, según la legislación que la regula, no sólo los propietarios, sino los poseedores o usufructuarios, son sujetos pasivos de la misma, razón por la cual es inoperante la prueba referente a otros ocupantes del edificio;

Considerando que, en consecuencia, no son de estimar las alegaciones formuladas por la parte recurrente por cuanto que de la tramitación del expediente resulta probado el hecho de la no ocupación de la vivienda por su titular y de su residencia en la calle Juan de Urbietta, número 33, así como el de su cesión, sin autorización, a don José Antonio Lázaro Campos, quien habita con su esposa y un hijo menor, toda lo cual constituye la infracción prevista en las causas sexta y séptima del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, por lo que la resolución recurrida es ajustada a derecho y procede su mantenimiento, debiendo observarse lo previsto en el artículo 136 del Reglamento mencionado en lo que se refiere al reintegro de cantidades derivado de la rescisión acordada.

En su virtud, Este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Luis Acero Martínez contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 9 de septiembre de 1975.

Lo que con devolución del expediente y de orden del ilustrísimo señor Subsecretario, comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Dios guarde a V. I. Madrid, a 28 de julio de 1976.—El Jefe del Servicio Central de Recursos (Firma del Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—8.506)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Alejandro Caro Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación número 4.116 de 1974, contra liquidación por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, pleito al que ha correspondido el número 720 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—7.864)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Ataio Ingenieros, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Aurelio Tallón Bustillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación número 4.123 de 1974, contra liquidación por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, pleito al que ha correspondido el número 722 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—7.865)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Fernando Palero Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación número 4.101 de 1974, contra liquidación por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, pleito al que ha correspondido el número 724 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—7.866)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "C. G. R. España, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 28 de junio de 1976, dictado en expediente número 35 de 1976, iniciado por falta de conformidad con la base impositiva a efectos de liquidación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a mercancía comprendida en la declaración de adeudo número 258 de 1976 de la Aduana, pleito al que ha correspondido el número 726 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—7.867)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan Abelló Pascual y "Quintana del Jarama, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid de 11 de junio de 1976, por el que se desestima la reclamación formulada contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de 1 de marzo de 1976, que aprobó el Índice de Valoraciones de los Terrenos para el trienio 1976-1978, pleito al que ha correspondido el número 728 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—7.868)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Ataio Ingenieros, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 31 de mayo de 1976, dictado en expediente número 42 de 1976, iniciado por falta de conformidad con la partida arancelaria aplicada a la mercancía comprendida en la declaración de adeudo número 50.733 de 1975 de la Aduana del Aeropuerto de Barajas, pleito al que ha correspondido el número 730 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—7.869)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Chrysler España, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 31 de mayo de 1976, dictado en expediente número 71 de 1976, iniciado por falta de conformidad con la base para la determinación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores con los beneficios establecidos en la lista Apéndice de Bienes de Equipo a la mercancía comprendida en la declaración de adeudo número 491 de 1976 de la Aduana, pleito al que ha correspondido el número 732 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—7.870)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Francisca Cano Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación número 5.931 de 1972, contra multas impuestas por el Ministerio de la Vivienda, pleito al que ha correspondido el número 734 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—7.871)

Providencia de 1 de octubre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Carmelo Mediavilla Sáez, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, con domicilio en la calle de Mesón de Paredes, número 2, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvió reclamación número 5.713 de 1973, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Trabajo Personal, ejercicio de 1967, pleito al que ha correspondido el número 797 de 1976.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—7.877)

Providencia de 4 de octubre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Ricardo Miranda Carceles, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alcalá, número 101, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo

Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, que resolvió reclamación número 4.081 bis de 1975, que promovió el recurrente contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario en recurso por aplicación indebida de normas en contribución territorial rústica y pecuaria, ejercicio de 1967, pleito al que ha correspondido el número 749 de 1976.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—7.878)

Providencia de 2 de octubre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Elena Hernández Millán, mayor de edad, viuda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1975, que desestimó reclamación número 5.616 de 1974, promovida contra liquidación definitiva por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1971, pleito al que ha correspondido el número 377 de 1976.

Madrid, 2 de octubre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—7.879)

Providencia de 20 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Federico Rubert Boyce, mayor de edad, casado, Abogado e Interventor del Ejército del Aire y vecino de Madrid, calle de Guzmán el Bueno, 101, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvió reclamación número 10.944 de 1975, promovida contra acuerdo de la Administración de Impuestos Inmobiliarios, pleito al que ha correspondido el número 789 de 1976.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—7.880)

Providencia de 27 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Excavaciones Submarinas, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación número 217 de 1974, contra liquidación por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales referente a contrato de ejecución de obras, pleito al que ha correspondido el número 796 de 1976.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—7.881)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Velázquez contra Decreto de fecha 8 de junio de 1976, del Ayuntamiento de Madrid, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el dictado en 14 de enero de 1976, denegando cambio de nombre de la licencia de apertura del ne-

gocio de carrocería; pleito al que ha correspondido el número 824 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.882)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Lorca, S. A.", don Eduardo Comas Pérez-Caballero, doña Josefa San Román, don Emilio Barreiro, don Carlos Ballesteros, don Enrique Rodríguez, don Alfredo, doña Milagros y doña María Gloria Ruiz-Ogarrío, don José Joaquín Gutiérrez, en representación de su madre doña María Blanca, y don Mario Lapucci, en representación de su madre doña María Jesús Ruiz, contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fecha 28 de mayo de 1976, estimando recurso de reposición interpuesto por don Francisco Javier Rodríguez-Gimeno Martínez, contra otro de dicha Gerencia que denegó la inclusión en el Registro de Solares de la finca número 48 antiguo, 44 moderno, de la calle de Claudio Coello, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 804 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.883)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Izquierdo Frías contra resolución de fecha 10 de junio de 1976, dictada por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, desestimando recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 4 de mayo de 1976, otorgando licencia de apertura de un garaje y taller mecánico en la casa número 1 de la calle Hernández Briz, de dicha localidad; pleito al que ha correspondido el número 834 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.884)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Guadiana de Publicaciones, S. A." contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, notificada en 7 de junio de 1976, dictada en recurso de alzada promovido en el expediente número 65.488/75M, denegando al recurrente la correspondiente licencia de instalación, apertura y funcionamiento del domicilio social que ocupa en la calle López de Hoyos, número 36, de Madrid; pleito al que

ha correspondido el número 815 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.885)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Salcedo Moya sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 7 de abril y 2 de junio de 1976, relativas al justiprecio de terreno en la calle de Francisco Villaspesa, con vuelta a Berástegui, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 813 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.886)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Promotora de Cooperativas y Comunidades, S. A." contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) de fecha 17 de mayo de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra otro de 24 de noviembre de 1975, dejando pendiente otorgamiento de licencia para realización de diversas instalaciones recreativas y deportivas anejas al edificio H-212 (núm. 25 del Plan Parcial) de San José de Valderas y denegando ahora expresamente el otorgamiento de la misma; pleito al que ha correspondido el número 806 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.887)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Cía. Auxiliar de la Edificación, S. A." ("CADE"), contra resolución de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de Madrid de fecha 24 de septiembre de 1975, acordando denegar licencia de instalación, apertura y funcionamiento de oficinas administrativas sitas en el piso quinto derecha de la calle Monte Esquinza, número 30, de esta capital, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 795 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.888)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Compañía Auxiliar de la Edificación, S. A." ("CADE") contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de Coslada de fecha 21 de marzo de 1975, concediendo licencia de obras a "Edificios Comerciales, S. A.", en el expediente número 55 de 1975 y acuerdo de dicho Ayuntamiento de 11 de abril de 1975, concediendo licencia de urbanización a "Edificios Comerciales, S. A.", en expediente número 93 de 1975; pleito al que ha correspondido el número 794 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.889)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Antón García contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 23 de junio de 1976, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 28 de abril de 1976, recaídos en expediente de valoración de la finca número 15, polígono 21 del Sector Avda. de la Paz, sita en la calle Govinda, número 2, por expropiación; pleito al que ha correspondido el número 786 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.890)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Casildo, don Eugenio, don Manuel, don Félix, don Lino, don Domiciano, doña Vicenta y doña María Paz Lozano García sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 3 de marzo y 5 de mayo de 1976, relativas al justiprecio de la finca número 172 de obras CC-607 de Madrid de la Sierra, expropiada por la Primera Jefatura Regional de Carreteras; pleito al que ha correspondido el número 752 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.891)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A." contra Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 26 de junio de 1975, denegando licencia de obras solicitada en expediente B-158/75, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 785 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.892)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Compañía Mercantil Fernando Reguero, S. A." contra acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12 de marzo de 1976, acordando incluir en Registro Municipal de Solares la finca número 282 de la calle Bravo Murillo, con vuelta a la de Gansu, Margallo, número 1, de esta capital, y contra acuerdo de dicha Gerencia de 11 de junio de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra anterior acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 760 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.893)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Arranz Arranz y otros contra Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo resolviendo recurso de alzada interpuesto contra el dictado en 14 de noviembre de 1975, declarando en ruina la finca número 11 de la calle Peña Prieta, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 744 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.894)

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES EL REAL

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEL SUBGRUPO DE SERVICIOS ESPECIALES

1.ª La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, las siguientes plazas del subgrupo de servicios especiales, dotadas con los coeficientes que se señalan: Plazas: Una de fontanero.—Coeficiente: 1,7.

Plazas: Dos de ayudantes de obras y servicios.—Coeficiente: 1,5.

Plazas: Una de ayudante de obras y servicios y encargado cementerio.—Coeficiente: 1,5.

Los nombrados tendrán derecho al sueldo correspondiente al coeficiente de la plaza, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español; tener la edad de dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local por los que se haya cotizado a la Mutualidad de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún cuerpo del Estado.

d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la misión exige.

e) Los aspirantes femeninos habrán de acreditar además haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

f) Los aspirantes a la plaza de fontanero deberán presentar el carnet sindical o profesional o documentación suficiente que acredite que son conocedores del oficio para el que concursan.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detallada de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, en su caso, y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina o en cualquiera de las dependencias que señala la ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.ª El Ayuntamiento procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos al citado concurso, y la cual se hará pública en los "Boletines Oficiales" citados.

5.ª Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de oposiciones.

6.ª Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud, que serán dos:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental; y

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo.

La convocatoria se anunciará en los "Bo-

letines Oficiales" citados y en el tablón de edictos de la Corporación con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar.

7.ª Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquellos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

8.ª Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará la misma en el término de un mes.

9.ª El nombramiento se anunciará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

3) Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4) Declaración jurada en la que el designado haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

5) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

6) Los aspirantes femeninos deberán presentar certificación de haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo.

10. La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o en el de prórroga, en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Corporación designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

11. Los designados definitivamente deberán tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

12. Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento general de Concursos y Oposiciones de 27 de junio de 1968, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas legales sobre la materia.

Manzanares el Real, a 11 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.548) (O.—6.560)

LEGANES

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 10 PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Ha quedado señalado para el día 23 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, el comienzo de los ejercicios para tomar parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad 10 plazas de auxiliares de Administración General y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 297, de fecha 13 de diciembre de 1975, y "Boletín Oficial del Estado" número 44, de fecha 20 de febrero de 1976.

El Tribunal que ha de juzgar la citada oposición queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde Presidente.

Suplente: Don Antonio Mayoral Vela, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Por el Profesorado Oficial: Don Valeriano García Alba.

Vocales: Por la Dirección General de Administración Local: Don Rafael Benítez Araña.

Vocales: Don Fernando Albasanz Gallán, Secretario general del Ayuntamiento de Leganés, que actuará de Secretario del Tribunal.

Leganés, a 15 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.549) (O.—6.561)

LOS MOLINOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de guardia municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, el Tribunal calificador de la mencionada oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde don Juan Manuel López-Palop y Olea.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo.

Representante del Profesorado Oficial, don Nicolás Bragado Morillo.

Representante de la Jefatura Regional de Tráfico, don Antonio Herrero Leal, como titular, y don Antonio Montoro de Castilla, como suplente.

Secretario: Don Manuel Berzal Fernández, y como suplente, don Francisco Navas de Lucas, auxiliar de Administración del Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse por los interesados reclamaciones o recusaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Los Molinos, 23 de octubre de 1976.—El Alcalde, Juan Manuel López-Palop.

(G. C.—8.551) (O.—6.563)

MOSTOLES

Resolución del Ayuntamiento de Mostoles referente al concurso para proveer en propiedad una plaza de suboficial en la Policía municipal.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Julián Alonso González.

Vocales: El funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, don Andrés Sánchez Bravo.

El funcionario de la Escala Técnica de la Jefatura Superior de Tráfico, don Antonio Herrero Leal, y como suplente, don Antonio Montero de Castilla.

El representante del Profesorado Oficial, don Isidro Ferrero Soto.

El Secretario de la Corporación como Jefe de Personal.

Secretario: Don Eustasio de la Cruz Almendáriz, y como suplente, el oficial técnico-administrativo, doña María Presentación de la Cruz Tomé.

Mostoles, 22 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.552) (O.—6.564)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO ESPECIAL CIVIL

EDICTO

Don José Ignacio Jiménez Hernández, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid y Juez especial civil para el conocimiento de los expedientes de suspensión de pagos de las compañías que integran el denominado grupo "Sofico" y, concretamente, de la instada por "Sofico Vacaciones, S. A.",

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la compañía "Sofico Vacaciones, S. A.", que se tramita en este Juzgado especial civil, se ha dictado auto con fecha treinta y uno de julio último, declarando la insolvencia definitiva de la mencionada compañía con un montante del pasivo sobre el activo de mil trescientos setenta y seis millones ciento

noventa y una mil trescientas cuarenta pesetas, habiendo sido ratificada dicha resolución en auto de veinte de septiembre último, en el cual y entre otros particulares se ordena la convocatoria de la junta general de acreedores para el próximo día quince de noviembre; con posterioridad, la representación de la compañía suspensa ha solicitado la tramitación escrita a que se refieren los artículos dieciocho y diecinueve de la ley de Suspensión de Pagos, habiéndose acordado por auto de esta fecha acceder a dicha solicitud y suspender la junta señalada para el expresado día, concediéndose en la misma resolución un plazo de dos meses computables, a partir del día quince de noviembre próximo, para que se lleve a efecto la mencionada convocatoria.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez especial civil (Firmado).

(A.—4.918)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en auto del día de hoy, dictado por este Juzgado de primera instancia número cuatro de los de esta capital (Secretaría A) en expediente número setecientos ochenta y nueve de orden de mil novecientos setenta y cinco, sobre suspensión de pagos de don José y don Alberto Castro López, mayores de edad y de esta vecindad, titulares del establecimiento sito en Madrid, calle de Andrés Mellado, número veintidós, y sucursal en la calle del General Mola, número uno, de Lugo, dedicados a la venta y explotación de aparatos electrónicos en bares y salones, han sido declarados en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, habiéndose acordado igualmente convocar a Junta general de acreedores, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, piso tercero, el día diecisiete de diciembre próximo, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines determinados en el último párrafo del artículo octavo de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para que asimismo sirva de citación a todos los acreedores de los referidos suspensos, cuyo actual domicilio o paradero no sea conocido.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.919)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto izquierda, y bajo el número mil ciento veintisiete del presente año mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente de dominio, a instancia de doña Ramona Fernández Carral, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y de que se declare justificando el dominio de la finca que luego se describirá a favor de dicha doña Ramona Fernández Carral, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en calle de Diego de León, número sesenta y uno, y se ordene su inscripción en el Registro de la Propiedad número ocho de los de esta capital, y se cancele la inscripción contradictoria que es la primera y única, de la finca número cuatro mil trescientos setenta y cuatro, obrante al folio ciento noventa del libro setenta y nueve de expresado Registro de la Propiedad, siendo la descripción de la aludida finca la siguiente:

Casa de solo planta baja, en esta capital, antiguo término municipal de Vicálvaro, en el sitio nombrado "La Perejilera", con fachada a la calle de Antonio Sánchez, actualmente denominada Los

Collados, señalada con el número treinta y uno. Tiene una superficie de ciento noventa y un metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos sesenta y siete pies, cincuenta y cinco décimas de otro, también cuadrados. Linda: al Este o derecha, entrando, con terrenos de la "Compañía Madrileña de Urbanización", en línea de 20,75 metros; Oeste o izquierda, con el lote número seis-A, hoy finca de doña Ramona Fernández Carral, en línea de diez metros; Norte o testero, con el lote número cinco, hoy propiedad de don Juan Fernández Carral, en línea de 7,21 metros; por el frente o fachada, en línea de 11,95 metros, con la calle de su situación.

En cuyo expediente, y por proveído de esta fecha, se acordó citar a don Dionisio Ortega Moreno, en su calidad de último titular registral, o en su caso a sus herederos y causahabientes; a don Aguito Ruiz Molinero, y en su caso a sus herederos y causahabientes, en su calidad de persona que vendió la citada finca al causante don Eugenio Barriopedro Muñoz, todos ellos por ignorarse su actual domicilio o paradero, y asimismo convocar, en general, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, citándoles para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en dicho Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y convocatoria en forma a las personas antes expresadas y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente con el visto bueno del proveyente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno; El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—4.845)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día veintinueve de noviembre próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, la primera subasta de los bienes embargados al demandado, acordada en los autos ejecutivos seguidos por don Vicente Martín Sánchez, representado por el Procurador señor Gayoso, contra don Juan García García, domiciliado en la calle de Gilena, número doce, de Villaverde Alto, bienes que son los siguientes:

Cincuenta cajas de doce botellas de anís, de distintas marcas.

Cincuenta cajas de botellas de coñac, de diferentes marcas.

Ochenta cajas de doce botellas de vino de rioja, marca "Serrador".

Veinte cajas de botellas de ponche.

Un mostrador frigorífico, de cinco metros, marca "La Madrileña".

Una cámara frigorífica, de tres metros cúbicos, de la casa "Virgilio Gutiérrez".

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de doscientas cuarenta y dos mil cuatrocientas pesetas en que han sido pericialmente tasados los bienes.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes se encuentra depositados en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, se expide el presente en Madrid, a veintiuno

de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.833)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Almacenes Generales de Papel", contra don José Navarro Carmona, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diez de enero, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Celebrando esta subasta doble y simultánea en este Juzgado y en el que corresponda de Barcelona.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina de cortar papel, "Barcino", tasada en noventa mil pesetas.

Una máquina "Original Heidelberg", tasada en quinientas cuarenta mil pesetas.

Una máquina de imprimir, "Bercano", tasada en ciento sesenta mil pesetas.

Total: setecientos noventa mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.863)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número ciento noventa y ocho de mil novecientos setenta y uno, seguidos a instancias de la "Compañía Española Productora de Algodón Nacional, S. A." ("Cepansa"), representada por el Procurador don Rafael Reig Pascual, contra don José Lozano Barrientos, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los siguientes bienes embargados al demandado:

Una tierra en término de Collado Mediano, al sitio La Cabreriza, de labor, de tercera clase, de haber aproximado de una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas y veinticinco centiáreas.

Un solar en término de Collado Mediano, al sitio La Cabreriza, que comprende una superficie de dos mil doscientos sesenta metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial con el número mil cuatrocientos noventa y seis, segregada de la anterior. Ambas fincas han sido tasadas en la suma total de quinientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, cuarenta y dos, a las once horas del día veintiocho de diciembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Ambas fincas salen en un solo lote a esta primera subasta por el tipo de tasación total de quinientas cincuenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Las cargas anteriores o preferentes, al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rmatante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades.

Quinta

La finca reseñada en primer lugar no se halla inscrita a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad, habiéndose de estar a lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta

No se han aportado los títulos de propiedad de ninguna de ambas fincas, por lo que conforme al artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, en su caso, habrá de estarse a lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Séptima

El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.835)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos, bajo el número mil ciento diecinueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Vicente de la Iglesia Hernández, con el excelentísimo señor Fiscal de esta audiencia, sobre declaración de herederos de doña María Ascensión de la Iglesia y Hernández, cuantía setenta y siete mil quinientos cuatro pesetas; por providencia de esta fecha, y a la vista de lo interesado en el dictamen evacuado por el Ministerio Fiscal, se pone en conocimiento de tramitación del presente expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Ascensión de la Iglesia y Hernández, natural de Armenteros (Salamanca) y fallecida en Madrid el día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis, sin haber otorgado testamento, habiéndose solicitado la tramitación por su hermano don Vicente de la Iglesia y Hernández a favor del mismo, de sus cinco hermanos de doble vínculo llamado: el solicitante Vicente, Valentín, Decoroso-Germán, Romana y Manuel de la Iglesia y Hernández. Llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente.—Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.841)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y dos, a instancia de don Luis Moreno García, contra don Pablo Ruiz de Gordejuela, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acor-

dado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día seis de diciembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta por la primera de las fincas la suma de dos mil trescientas cincuenta pesetas.

Y para la segunda la de ciento doce mil quinientas pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

Rústica, en Tambarría, comunal, parcelada en la doscientos veintinueve, de seis áreas y treinta y ocho centiáreas; linda: Norte y Sur, comunal; Este, Domingo Martínez Conde y Josefa Lorente, y Oeste, Ramón Rivas. No tiene cargas.—Inscrita al número doscientos diez, folio dos, finca once mil seiscientos veinticuatro.

Rústica, en Tambarría, comunal, parcelada en la dos mil doscientos ochenta y nueve, de seis áreas, y linda: al Este, Ramón Rivas; Sur y Oeste, comunal; Norte, Manuel Catalán. No tiene cargas. Inscrita al número doscientos treinta y cuatro, folio ciento veintinueve, finca trece mil cuatrocientos cincuenta y nueve.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.838)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato número setecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis se siguen en este Juzgado a instancias de doña Eulalia Miguel Borreguero, mayor de edad, casada, funcionaria y vecina de La Coruña, con domicilio en calle Alfredo Vicent, once, número veintinueve, y en cuyo expediente solicita se le declare heredera abintestato de su hermano don Florentino Miguel Borreguero, que falleció en Madrid el día treinta y uno de marzo pasado, sin otorgar testamento, siendo la única hermana de dicho causante que vive en la actualidad, haber muerto los otros dos hermanos existentes del matrimonio llamados Isidro y Francisco, así como igualmente fallecieron sus padres don Justo Miguel Sanja y doña Lucía Borreguero, habiendo sido dicho causante en Penzuela Pelayos (Sobrevia) y falleciendo en estado de soltero, por medio del presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que la solicitante doña Eulalia Miguel Borreguero, para que en el término de treinta días comparezcan en dicho expediente y ante este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, séptimo, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—8.568) (A.—4.852)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos que sobre juicio ejecutivo número setecientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cinco se siguen en este Juzgado, a instancias de don José Calvo Mosquera, representado por el Procurador

don señor Gayoso Rey, contra don Francisco y don José Luis Fernández Monís, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de esta capital, con domicilios en calle Pez Austral, número cinco y calle Orense, número veintinueve, respectivamente, por providencia de esta fecha, dictada en dichos autos por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, y en cuyos autos se reclaman la cantidad de cien mil pesetas de principal y cuarenta mil pesetas más presupuestas para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Los derechos de nuda propiedad que corresponden a los demandados don Francisco y don José Luis Fernández Monís en los terrenos y naveos sitos en el camino de Barajas a Madrid, y cuya descripción es la siguiente: Finca número nueve mil ciento ochenta y uno, inscrita en el libro ciento dieciocho al folio doscientos uno, en Barajas, al sitio de los Corralejos. Valorados en la cantidad de un millón ochocientos sesenta mil pesetas.

Se hace constar que por la parte actora se adjuntó y aparece unida a los autos certificación del Registro de la Propiedad número once de esta capital, donde se refleja que la mitad de la finca expresada embargada a los demandados, cuyos derechos de nuda propiedad corresponden a dichos demandados y se sacan a pública subasta, está inscrita a nombre del padre de los mismos, don Luis Fernández Pubillones, casado con doña Luisa, digo, doña Emilia Monís Díaz, habiéndose aduado también y aparece unida a las actuaciones, por dicha parte actora, fotocopia del cuaderno particional del fallecido señor Fernández Pubillones, donde aparece en las hijuelas correspondientes a los demandados, que a los mismos corresponde una octava parte a cada uno indivisa de la finca que se hace mención, la que no está inscrita a nombre de los expresados demandados, no habiéndose podido anotar en el Registro de la Propiedad el embargo de los derechos de nuda propiedad que se subastan.

Se señala para la celebración de dicha subasta el próximo día diecisiete de diciembre, a las once de sus horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, séptima planta (Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid), bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas noventa y cinco mil pesetas, una vez descontado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la memoria del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad aportada a las actuaciones por la representación de la parte actora, así como la fotocopia del cuaderno particional manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, debiendo conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y haciéndose las demás advertencias y prevenciones legales.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.832)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Antonio Marañón Chávarri, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, instados por "Maquinaria Automática, S. A.", representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra doña América Martínez Peña, mayor de edad, casada, con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Nuestra Señora, número nueve (Figón de Reyes), asistida de su esposo don Miguel Serrano, mayor de edad, casado, industrial, con el mismo domicilio, en reclamación de cantidad; se tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes embargados a la ejecutada.

Una máquina automática de expender tabaco, de once canales, valorada en cincuenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintinueve del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, y hágase saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo; los bienes se encuentran en poder de la ejecutada.

Dado en la Ciudad de Alcalá de Henares, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.848)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de interdicto de obra nueva a instancia de "Urbanizaciones San José y la Lanchuela", representada por el Procurador señor Muñoz Pastor, contra don Fernando Vázquez Ventura y su esposa doña Amparo Ricote Fernández; don Justo Vera Pallarés y su esposa doña Cecilia Pombo Casas; don José Luis Merino Batres y su esposa doña María Victoria Lloréns Palacios; don Horacio Ortega Berzal y su esposa doña María Olga de Santos López; don Rafael Gandoy Ortega y su esposa doña María del Rosario Juste Andrés; don Herminio Hernández Sánchez y su esposa doña María del Carmen Gómez Sabaté; doña Ramona Hidalgo Beistegui; don Ricardo Gómez Sabaté y su esposa doña Elena Erice Cano; don Juan de Dios Cirera Martínez y su esposa doña Consuelo Moreno París; así como cualquier otra persona desconocida o incierta que copropietaria de la finca pueda ser titular de la finca denominada Sotogrande, sita en término de Collado Mediano (Madrid), habiéndose acordado publicar el presente para notificar a los demandados antes referidos, cuyos domicilios se ignoran, la providencia que a continuación se dirá; y al propio tiempo citarlos al juicio verbal a que la misma se refiere.

Providencia

Juez, señor García Pérez.—San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, documentos y copias que al mismo se acompañan; se tiene por personado y parte al Procurador don Luis Muñoz Pastor, en nombre y representación de "Urbanizaciones San José y la Lanchuela", en virtud de la copia que bastanteada en forma acompaña y que se le devolverá previo testimonio o fotocopia en autos, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en la forma establecida en la Ley. Fórmense autos de interdicto que se registrarán en el libro de su razón, dándoles el número que les corresponda.

Se admite a trámite la demanda que se formula que se sustanciará por las nor-

mas establecidas para los de su clase; de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil seiscientos sesenta y tres y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al dueño de la obra si en ella fuere hallado, y en otro caso, al director o encargado de la misma, y a falta de éstos los operarios, para que la suspendan en el estado en que se halle, bajo apercibimiento de demolición de lo que se edifique; verificado haya sido, cítese a los demandados don Fernando Vázquez Ventura y su esposa doña Amparo Ricote Fernández; don Justo Vera Pallarés y su esposa doña Cecilia Pombo Casas; don José Luis Merino Batres y su esposa doña María Victoria Lloréns Palacios; don Horacio Ortega Berzal y su esposa doña María Olga de Santos López; don Rafael Gandoy Ortega y su esposa doña María del Rosario Juste Andrés; don Herminio Hernández Sánchez y su esposa doña María del Carmen Gómez Sabaté; doña Ramona Hidalgo Beistegui; don Ricardo Gómez Sabaté y su esposa doña Elena Erice Cano; don Juan de Dios Cirera Martínez y su esposa doña Consuelo Moreno París; así como cualquier otra persona desconocida o incierta que copropietaria de la finca pueda ser titular de la finca denominada Sotogrande, sita en término de Collado Mediano (Madrid); a juicio verbal, pasados los tres días siguientes al de la notificación del presente proveído, y para cuya celebración se señala el próximo día dieciséis de diciembre, hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los demandados y entes referidos que deberán comparecer en forma y presentar los documentos de prueba en que intenten apoyar sus pretensiones; librese exhorto al Juzgado Decano de primera instancia de Madrid para la notificación de esta resolución y citación a juicio verbal antes acordado de los demandados residentes en dicha jurisdicción, y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de los Juzgados de Paz de Collado Mediano y Alpedrete a los mismos fines respecto a los demandados don Ricardo Gómez Sabaté y su esposa doña Elena Erice Cano, don Juan de Dios Cirera Martínez y su esposa doña Consuelo Moreno París, así como cualquier otra persona desconocida e incierta que copropietaria de la finca pueda ser titular de la finca denominada Sotogrande (Madrid), para llevar a efecto las diligencias de requerimiento al dueño de la obra y suspensión de la misma, la cual se está efectuando en la denominada "Gran Avenida", librese carta orden al Juzgado comarcal de Collado Villalba; asimismo librese carta orden a los Juzgados de Paz de Collado Mediano y de Alpedrete, para la publicación del edicto en el tablón de anuncios de dichos Juzgados, entregando todos los despachos acordados librar al Procurador señor Muñoz Pastor, con amplias facultades para su diligenciado. Fijese edicto en el tablón de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Siguen las firmas con rúbricas.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.846)

Juzgados Municipales

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 773 de 1976, sobre imprudencia, se cita al denunciado Fernand Rodríguez, de veinte años, soltero, estudiante, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Tarbes (Francia) y vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 18 de noviembre y hora de las nueve treinta de su mañana comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los

testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.791)

JUZGADO NUMERO 7

Andrés Alcázar Aldama, hijo de Joaquín y de María, con domicilio últimamente en la calle de Atocha, núm. 30, comparecerá ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 281 de 1976, por daños y escándalo, y contra el mismo, el día 10 de noviembre y hora de las doce.

(B.—3.792)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Agnes Carmen Wensoe Alfigeme, de veintinueve años, soltera, secretaria, con domicilio últimamente en la calle del General Perón, número 32, piso 13 G, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de noviembre y su hora de las once en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 858 de 1976, sobre emisión de talones bancarios sin fondos, haciéndola saber concurrirá asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.793)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 799 de 1976, por estafa, contra Isabel Ortiz Pluma, domiciliada últimamente en la calle de López de Hoyos, núm. 190, tercero A (pensión), comparecerá el día 17 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—8.408) (B.—3.794)

JUZGADO NUMERO 13

Juicio verbal de faltas número 699 de 1976, por hurto (frustrado) de chatarra, contra Josefa Moreno Moreno y Mercedes Cortés Jiménez, sin domicilio conocido, comparecerán el día 17 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—8.409) (B.—3.795)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Antonio Peña Tempa, nacido el 20 de julio de 1948 en Sevilla, hijo de Miguel y de Carmen, casado, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día 18 del mes de noviembre y hora de las once y quince comparezca con las pruebas que intente valerse ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas sobre lesiones, daños y malos tratos.

(B.—3.798)

Por medio del presente se cita a Nordin Ahmed Mohamed, nacido en Ceuta, de dieciocho años, hijo de Amed y de Sohra, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ceuta, calle Los Rosales, número 17, bajo, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 2 del próximo mes de diciembre y hora de las once y quince comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 723 de 1976, sobre lesiones por agresión, en el que es parte en concepto de denunciado, debiendo concurrir con las pruebas que intente valerse.

(B.—3.797)

JUZGADO NUMERO 16

Martín Rodríguez (Julio), nacido el 7 de agosto de 1953 en Cadalso de los Vidrios, soltero, electricista; Carrasco Montes (Andrés), nacido el 3 de marzo de 1959 en Cadalso de los Vidrios, soltero, albañil, y Martín Rojas (Benito), nacido el 5 de enero de 1957 en Cadalso de los Vidrios, soltero, peón albañil, y en la ac-

tualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 11 de noviembre y hora de las once cuarenta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños, bajo el núm. 860 de 1976, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—3.799)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 306 de 1976, por malos tratos por teléfono, domiciliado en la calle de Galileo, núm. 100, cuarto derecha, comparecerá el día 18 de noviembre, a las once treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.800)

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez municipal núm. 23 de esta capital don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas núm. 653 de 1976, por lesiones en agresión, en la que aparece como denunciado Abdelmalik Mohamed Al Lunda, en ignorado paradero, ha acordado citarle por medio de la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia el día 19 de noviembre, hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.804)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 878 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, contra Mathilde Kheyar Colombine, que se encuentra en situación de ignorado paradero, en las que he acordado citar a la misma a fin de que el día 23 de noviembre, a las doce cuarenta horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistida de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.411) (B.—3.805)

JUZGADO NUMERO 26

Carlos Berbis Ruiz, mayor de edad, casado, feriante, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23, el día 17 de noviembre, a las once y diez minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.479 de 1976.

(G. C.—8.345) (B.—3.811)

Rosario Conde Silva, Angel Garijo Araque y Luis Garijo Araque, cuyos actuales paraderos se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 18 de noviembre y hora de las nueve y cuarenta y cinco minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 948 de 1976, por lesiones, como denunciados.

(G. C.—8.344) (B.—3.810)

Fernando Algaba Martínez y Fernando Miguela de la Melia, cuyos actuales paraderos se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 18 de noviembre y hora de las diez y cinco minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.172 de 1976, por daños, como denunciado y responsable civil, respectivamente.

(G. C.—8.414) (B.—3.812)

JUZGADO NUMERO 28

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal núm. 28 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.248 de 1976, seguidos en virtud de denuncia formulada por Miguel Ríos Suárez contra Felipe Robles Rojas, sobre malos tratos, ha acordado en providencia se cite de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, el próximo día 25 de noviembre, a las doce de la mañana, al expresado denunciado Felipe Robles Rojas, nacido en Madrid el 28 de noviembre de 1956, hijo de José y de Julia, que dijo tener su domicilio en Gaviota, núm. 25, hoy en ignorado paradero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal en su calidad de denunciado, debiendo hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.415) (B.—3.813)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.096 de 1976, seguido sobre daños causados a Antonio Ortiz Díaz, contra Vicente Antequera Sánchez, por medio de la presente se cita al referido denunciante Antonio Ortiz Díaz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, y al responsable civil Manuel Lorea Martínez, ignorándose, igualmente, sus circunstancias personales y su domicilio, para que el día 11 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—3.828)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente se cita a Julio Torres Busto, que nació en La Mata (Toledo) el día 18 de septiembre de 1943, hijo de Julio y de Valentina, y con domicilio últimamente en Camino Viejo de Leganés, número 89, hoy en ignorado paradero, para que el día 7 de diciembre próximo y su hora de las once comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Valle Inclán, núm. 18, posterior, a celebrar juicio de faltas núm. 1.018 de 1976, sobre lesiones por agresión, como lesionado, haciéndole saber concurra provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.829)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas núm. 178 de 1976, seguido en este Juzgado por la de daños en accidente de circulación, he acordado dirigir el presente a fin de que se cite de comparecencia ante este Juzgado el día 17 de noviembre y hora de las diez treinta de la mañana a Emilio Rodríguez, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de Pedro Teixeira, número 3, séptimo C, y a José Gómez, cuyo último domicilio lo tenía en el Poblado de Absorción de Fuencarral, 992, encontrándose hoy en ignorado paradero, a fin de que asistan al juicio de faltas que viene señalado.

(G. C.—8.368) (B.—3.845)

LEGANES

Por medio de la presente, así acordado en el expediente juicio verbal de faltas número 469 de 1976, por hurto, en virtud de denuncia de Juan Rodríguez Corcoles, mayor de edad, hijo de Rufino y de Teófila, natural de Peñascosa (Albacete), quien dijo tener su domicilio en esta Villa, calle Pensamiento, núm. 5, resultando desconocido en dicho domicilio, se cita al anteriormente citado para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado municipal, calle de Cayetano Montero, núm. 6, con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones.

(G. C.—8.323) (B.—3.833)

Acordado en el procedimiento juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 643 de 1976, por lesiones de Pedro González Carmona, natu-

ral de Villanueva de la Serena, de cuarenta y seis años, casado, peón, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Cifuentes, núm. 1, bajo, en el que resulta desconocido, ignorándose su paradero, por medio de la presente se cita al mismo a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal de Leganés, sito en la calle de Cayetano Montero, núm. 8, a fin de ser reconocido por el médico forense, oírle en declaración y ofrecerle el procedimiento.

(G. C.—8.326) (B.—3.836)

Acordado en el procedimiento juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 585 de 1976, por lesiones del menor Ignacio Agudo García, hijo de Angel y de Máxima, que se encuentra en domicilio desconocido, así como sus padres, habiendo tenido el último en esta Villa, en las inmediaciones de la fábrica "Cegrasa", y que el día 29 de febrero último fué atropellado por un vehículo, sufriendo lesiones, se cita al mismo, así como a su padre o madre como representante legal, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser reconocido por el médico forense citado menor, explorarle y oír en declaración su representante legal, ofreciéndole el procedimiento.

(G. C.—8.327) (B.—3.837)

Acordado en el expediente juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 512 de 1976, por lesiones de María Isabel Molina López, hija de Gabriel y de Amadora, de las que fué asistida en 22 de abril de este año, la cual se encuentra en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio conocido en esta Villa, calle Río Duero, número 12, por medio de la presente se cita a la misma a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración, hacerla el ofrecimiento de acciones y ser reconocida por el médico forense.

(G. C.—8.328) (B.—3.838)

ALCALA DE HENARES

En méritos de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 154 de 1976 se tramitan en este Juzgado por lesiones en riña, y a virtud de denuncia formulada por Victoria Marugán Carbonell, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Martín y de Herminia, natural de Piña Esgueva (Valladolid), cuyo último domicilio fué calle de Triana, 3, Los Hueros, hoy en ignorado paradero, contra Mauricio Sanz Calvo, de cincuenta y un años de edad, hijo de Ceferino y de Adriana, nacido en Valdeolmos (Madrid), cuyo último domicilio fué Alalpardo, hoy en ignorado paradero, se cite por la presente a ambos a fin de que comparezcan a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana, previniéndoles deben comparecer con las pruebas con que intenten valerse.

(G. C.—8.321) (B.—3.831)

NAVALCARNERO

En providencia dictada en el juicio de faltas núm. 463 de 1976, sobre daños tráfico, se ha acordado citar a los conductores Arnaldo Marqués Da Silva y Mousaia Katia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, al objeto de recibirles declaración en dicha diligencia.

(G. C.—8.370) (B.—3.851)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 309 de 1975, que se tramita en este Juzgado sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños, por la presente se cita a Hilario Guerra León, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Faustino y de Lorenza, natural de Alcalá de Henares (Madrid), vecino de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, a fin de que el próximo día 15 de noviembre, a las once treinta horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, al objeto de asistir al

acto del juicio con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.331)

(B.—3.849)

COLLADO VILLALBA

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas núm. 145 de 1973, sobre la de imprudencia en accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños, en los que por providencia se ha acordado suspender la celebración del juicio señalado para el día de mañana, a las diez horas, y citar nuevamente a las partes para que, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado comarcal de Collado Villalba, sito en la avenida del Generalísimo, número 29, el próximo día 3 de diciembre, a las once de su mañana, citándose por medio del presente a los peritos indicados José Walter Von Wege, Eugenio Ani Von Wege y Eugenia Elsa Walter Von Wege, que tuvieron su último domicilio en Madrid, calle Santa Feliciano, número 1, y a Eugenio Trueba Gutiérrez, con domicilio también en Madrid, calle de Villanueva, núm. 23, todos ellos hoy en desconocido paradero.

(G. C.—8.332)

(B.—3.850)

ANTEQUERA

En méritos de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas número 282 de 1976, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, por medio de la presente se cita a Eva y María Marín Palacios, anteriormente domiciliadas en Madrid, hoy en ignorado paradero, para que el día 1.º de diciembre próximo y hora de las once y quince comparezcan ante este Juzgado municipal sito en Alameda, núm. 1, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas anteriormente referido.

(G. C.—8.369)

(B.—3.846)

TORRIJOS

El señor Juez comarcal de Torrijos (Toledo), en juicio de faltas núm. 184 de 1976, sobre accidente de circulación, con lesiones y daños, contra José Rodríguez Fernández, ha mandado se cite a las partes del juicio reseñado y al señor Escalante para que comparezcan ante la Sala de audiencia del Juzgado comarcal de Torrijos, sito en la plaza de San Isidro, el día 1 de diciembre de 1976 y hora de las once, a fin de que asistan a la celebración del mismo provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—8.373)

(B.—3.852)

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos ("Boletín Oficial del Estado" de 9-3-70), se hace saber por la disposición del Gobierno cerca de CAMPSA a propuesta de esta Compañía y por el Real Decreto número 4.286, de 28 de septiembre de 1976, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio.

Peticionario: Don Antonio Espinosa Cuenca.

Emplazamiento: En la carretera C-1 de Cerceda a Colmenar Viejo, a 180 metros de la finca conocida por "Navarro de" (plena carretera).

Término municipal: Manzanares del Real (Madrid).

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas que se consideren afectadas por esta petición formulada en escritos de oposición debidamente fundamentados y acompañados de la documentación justificativa en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación, en las oficinas centrales de CAMPSA (Capitán Haya, número 413, Madrid).

Madrid, 11 de octubre de 1976.

(G. C.—8.579)

(O.—8.580)

Imp. Provincial. — Dr. Castedo, 42